

que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

A la solicitud se podrá acompañar relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuanto otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Cuarta.—Los destinados para la plaza anunciada no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

Madrid, 13 de septiembre de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

21424 ACUERDO de 19 de septiembre de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por el turno de Abogados y otros juristas, de reconocida competencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 345 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 189 y siguientes del Reglamento de la Carrera Judicial 1/1995, de 7 de junio, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 19 de septiembre de 1995, ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo por el turno de Abogados y otros juristas, de reconocida competencia, que renuncian los requisitos exigidos en el mencionado artículo 345, por renuncia a la Carrera Judicial de don Marino Barbero Santos.

Los interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

A la solicitud se podrá acompañar relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativo a su actividad profesional.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

21425 ACUERDO de 19 de septiembre de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura la plaza de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 19 de septiembre de 1995, ha acordado anunciar para su cobertura la plaza de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, como consecuencia de la jubilación de don Juan Bautista Pardo García.

Los interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo

38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

A la solicitud se podrá acompañar relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativo a su actividad profesional.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

21426 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 700/1995, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1995, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 1, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), de redistribución de competencias en materia de personal y en la Orden de 16 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria (Código 0900), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a seis plazas.

1.1.3 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna, se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.1.6 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio;

el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.3 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 15 de noviembre del presente año, debiendo finalizar la fase de oposición antes del día 31 de enero de 1996. El curso selectivo, correspondiente a la segunda fase del proceso selectivo, se iniciará en la segunda quincena de febrero de 1996.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán, además de cumplir los requisitos anteriores:

Acreditar su nacionalidad.

Acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, acceder a la función pública.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo «B», tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo «B» serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 También podrán participar en estas pruebas selectivas:

2.3.1 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, que posean Nacionalidad Española y la titulación exigida en la convocatoria, en los términos establecidos en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23).

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de

solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia e Interior. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad. En el punto 1 de la instancia referente al Cuerpo o Escala deberá consignarse el código número 0900.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en la Oficina del Registro de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, calle Alcalá 40, 28014, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Autoridad convocante.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-50900-A del Banco Exterior.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del Grupo Banco Exterior (Banco Exterior, Banco de Alicante, Banco Simeón y Banco de Inversión y Gestión Financiera).

Junto a la solicitud, deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior, deberá figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago. La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Grupo Banco Exterior supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en el Ministerio de Justicia e Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión cuando proceda.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia de Presidente y Secretario, a la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, las actuaciones de los Tribunales se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y de los órganos técnicos de la Administración Laboral y Sanitaria.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Minis-

terio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otras equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria calle Alcalá, 40, planta segunda, 28014, Madrid, teléfono (91) 335 48 12.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «O», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 19) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1995.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra los actos de exclusión dictados por la autoridad convocante, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados tanto por el sistema general de acceso libre como el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados a la autoridad convocante, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los tres ejercicios. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria, calle Alcalá, 40, 28014 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.1.1 Los nacionales de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea deberán acreditar los requisitos señalados en la base 2.1, mediante la presentación de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, actuando de igual modo el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La autoridad convocante procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con indicación al propio tiempo, de la fecha de inicio del curso selectivo.

8.5 Finalizado el proceso selectivo en su totalidad, quienes lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, una vez elegido destino conforme al criterio señalado en la base 1.5 de la convocatoria, serán nombrados, a propuesta de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administraciones Públicas y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 14 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

PROCESOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de tres ejercicios todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio:

1. a) Sistema general de acceso libre.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas sobre el contenido completo del programa, la duración máxima de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

1. b) Turno de promoción interna relativo a aspirantes pertenecientes a Cuerpos Penitenciarios comprendidos en el Grupo B de clasificación.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario objetivo de 80 preguntas comprensivo del contenido del apartado b) de la primera parte y toda la segunda parte del programa, la duración máxima de este ejercicio será de una hora.

1. c) Turno de promoción interna referido a aspirantes pertenecientes a Cuerpos o Escalas no penitenciarios del Grupo B de clasificación.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario objetivo de 90 preguntas que versará sobre el contenido de los apartados b) y c) de la primera parte y toda la segunda parte del programa. La duración máxima de este ejercicio será de setenta minutos.

Segundo ejercicio:

2. a) Sistema general de acceso libre.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de seis horas, cuatro temas sacados a la suerte, correspondientes cada uno de ellos a los siguientes apartados del programa: Uno a la primera parte y tres a la segunda parte, dos correspondientes al apartado A) y otro al apartado B).

2. b) Turno de promoción interna relativo a aspirantes pertenecientes a Cuerpos Penitenciarios comprendidos en el Grupo B de clasificación.—Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de cuatro horas y media tres temas sacados a la suerte correspondientes a la segunda parte del programa, dos del apartado A) y otro del apartado B).

2. c) Turno de promoción interna referido a aspirantes pertenecientes a Cuerpos o Escalas no penitenciarios del Grupo B de clasificación.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de seis horas cuatro temas sacados a la suerte, correspondientes a los siguientes apartados del programa: uno de los apartados B) y C) de la primera parte y tres de la segunda parte, dos correspondientes al apartado A) y otro al apartado B).

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal Calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale.

Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas preguntados, éste podrá invitar al opositor a que dé por finalizada la lectura de los mismos.

Tercer ejercicio (turno de promoción interna y sistema general de acceso libre):

De carácter práctico, consistirá en la elaboración durante un tiempo máximo de dos horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de

Sanidad Penitenciaria, en base a las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señala ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Curso selectivo.—El curso selectivo tendrá una duración inferior a tres meses, a partir de la fecha indicada en la base 8.4, y constará de dos fases:

La primera, de una duración no superior a un mes, consistirá en la impartición de un curso teórico-práctico sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios del Cuerpo Facultativo.

La segunda consistirá en el desarrollo de ejercicios prácticos en los distintos Centros Penitenciarios.

Por Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia se concretará la duración de cada una de las fases del curso selectivo y los Centros Penitenciarios en los que los aspirantes desarrollarán los ejercicios prácticos en que consiste la segunda fase.

El programa de formación teórico-práctica así como el carácter fundamental o complementario de las materias de que conste el curso, será oportunamente establecido por la Dirección General de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios.

2. Valoración

Fase de oposición.—Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio y caso de persistir el empate, en el tercer ejercicio y en el primero de forma sucesiva y subsidiaria. Este mismo criterio se aplicará al sistema de promoción interna.

Curso selectivo.—La calificación del curso otorgada por la Subdirección General de Personal de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, será de «apto» o «no apto».

Para ser calificado como «Apto» será preciso obtener una puntuación de, al menos, 10 puntos, sobre un máximo de 20, de todas las materias objeto de evaluación, contenidas en el programa del Curso Selectivo.

Para tener derecho a la realización de las diferentes pruebas de calificación, los alumnos deberán haber asistido, al menos, al 80 por 100 del total de las horas lectivas que se organicen, cualesquiera que fueran las causas que motivaron o justificaron la posible inasistencia.

ANEXO II

Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

PRIMERA PARTE

Apartado A): Derecho Constitucional y Función Pública

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España.

2. La Corona, atribuciones según la Constitución Española. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno en la Constitución Española.

3. Organos Constitucionales. El Defensor del Pueblo: Nombramiento y «Status». Competencias de esta Institución.

4. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración del Estado: Organos Superiores de la Administración General.

5. Personal al servicio de la Administración Pública: Funcionarios de carrera, de empleo. Personal laboral. Provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

6. Situaciones Administrativas de los funcionarios: Servicio activo, servicios especiales, excedencias, suspensión de funciones, comisiones de servicios.

7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas y sanciones.

Apartado B): Gerencia Pública

8. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos.

9. La calidad en los Servicios de la Administración Pública. La cultura de las organizaciones.

10. El presupuesto como instrumento de planificación. Planificación y control. El ciclo presupuestario: Sus fases.

11. Concepto, componentes y funcionamiento general de un sistema informático. Aspectos físicos y lógicos.

Apartado C): Derecho Penitenciario

12. Las penas. Los fines de las penas. Las penas privativas de libertad. La ejecución de las penas privativas de libertad y el principio de legalidad. El derecho penitenciario. La legislación penitenciaria vigente en España.

13. Los fines de la actividad penitenciaria. El fin primordial de reeducación y reinserción social. Los fines de retención y custodia. La labor asistencial y de ayuda.

14. La relación jurídica penitenciaria. Derechos y deberes de los internos. Régimen de garantías. Prestaciones de la Administración Penitenciaria. Alimentación. Vestuario, equipo y utensilio. Trabajo. Educación e Instrucción. Asistencia religiosa y asistencia postpenitenciaria.

15. Especial consideración de las prestaciones de asistencia sanitaria e higiénica. Análisis de las funciones propias del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

16. Organización y régimen general de los establecimientos penitenciarios. Normas específicas del régimen de los establecimientos de preventivos, de cumplimiento y especial.

17. El régimen disciplinario: Recompensas, faltas y sanciones. Procedimiento. Información, quejas y recursos. Participación de los internos en las actividades de los establecimientos.

18. Las relaciones del recluso con el mundo exterior. Comunicaciones y visitas, paquetes, encargos. Permisos de salida.

19. El tratamiento penitenciario: Principios informadores, observación y clasificación. Métodos de tratamiento. Beneficios penitenciarios. Libertad condicional, licenciamiento definitivo.

20. Organos colegiados. Junta de Régimen y Administración. Equipo de observación y tratamiento. Organos unipersonales.

21. Control de la actividad penitenciaria. El Juez de Vigilancia.

SEGUNDA PARTE

Apartado A)

1. Epidemiología y grupos de riesgo en atención primaria. Indicadores de morbilidad y de mortalidad. Otros indicadores de interés sanitario.

2. Concepto de atención primaria de salud. El equipo de atención primaria. Metodología de trabajo y funciones. Diagnóstico de salud. Programas de salud. Caso particular de la sanidad penitenciaria.

3. Educación para la salud. Abordaje de las distintas edades y grupos sociales. Procedimientos y métodos. La educación sanitaria en el medio penitenciario.

4. Vacunaciones. Programas en atención primaria. Indicaciones, contraindicaciones, reacciones adversas. Calendario de vacunación infantil. Otras vacunaciones.

5. Saneamiento medioambiental. Desparasitación, desinsectación y desratización. Desinfección y esterilización: Métodos, técnicas y productos utilizados. Su aplicación en el medio penitenciario.

6. Enfermedades transmitidas por el agua. Intoxicaciones alimentarias. Epidemiología y control.

7. Alimentación y nutrición. Bases cualitativas y cuantitativas. Su importancia para la salud.

8. Atención al embarazo. Planificación familiar. Objetivos. Anticoncepción. Interrupción voluntaria del embarazo; normativa vigente. Detección precoz del cáncer ginecológico.

9. Atención del niño en edad preescolar en Atención Primaria. Objetivos y actividades. Aplicación en el medio penitenciario.

10. Neumonías. Patogenia. Etiología y epidemiología. Clínica. Tratamiento.

11. Insuficiencia respiratoria aguda. Insuficiencia respiratoria crónica. Patogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

12. Tuberculosis pulmonar, extrapulmonar y diseminada. Prevención, diagnóstico y tratamiento.

13. Miocardiopatía isquémica. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

14. Hipertensión arterial. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

15. Anemias. Concepto. Clasificación. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

16. Accidentes cerebro-vasculares. Diagnóstico diferencial. Clínica y tratamiento.

17. Comas. Etiología. Fisiopatología. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

18. Fisiopatología de los traumatismos cráneo-encefálicos cerrados. Clínica y tratamiento.

19. Hepatitis aguda. Concepto. Etiología. Patogenia. Prevención, clínica, diagnóstico y tratamiento.

20. Hepatitis crónica. Etiología. Manifestaciones clínicas y tipos. Diagnóstico diferencial, pronóstico y tratamiento.

21. Cirrosis hepática e hipertensión portal. Patogenia y clínica. Formas específicas de cirrosis. Complicaciones, diagnóstico y tratamiento.

22. Úlcera péptica. Hemorragia digestiva alta y baja. Diagnóstico diferencial, etiología clínica, diagnóstico y tratamiento.

23. Infección VIH. Epidemiología. Etiología. Diagnóstico y pronóstico de la infección VIH. Aspectos preventivos y de tratamiento.

24. SIDA. Manifestaciones clínicas y enfermedades asociadas. Definición de caso. Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades asociadas más frecuentes.

25. Alteraciones orgánicas en relación al uso de drogas. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

26. Fiebre de origen desconocido. Diagnóstico diferencial.

27. Enfermedades de transmisión sexual. Etiología, epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y control.

28. Meningitis. Etiología, epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

29. Dolor abdominal. Etiología, clínica y diagnóstico diferencial.

30. Fracaso renal agudo. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

31. Epilepsia, etiología, clasificación, fisiopatología, clínica y tratamiento.

32. Diabetes: Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

33. Huelga de hambre. Manifestaciones clínicas, somáticas, físicas y analíticas. Abordaje.

34. Shock. Concepto. Fisiopatología, tipos, diagnóstico y tratamiento. Reanimación cardio-circulatoria.

35. Quemaduras: Clasificación, fisiopatología y complicaciones. Tratamiento.

36. Autolesiones en el medio penitenciario. Distinción topográfica y lesiones más frecuentes. Patología digestiva por ingestión de cuerpos extraños. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

37. Asfixia por inhalación. Asfixia por inmersión. Diagnóstico y tratamiento.

38. Abscesos, fistulas perianales y hemorroides: Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Hernia inguinal. Patogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento. Urgencias quirúrgicas.

39. Cefalea. Vértigo. Temblor. Etiología, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

Apartado B)

40. La historia clínica en psiquiatría. Exploración psicopatológica.

41. Semiología psiquiátrica. Síntomas de los trastornos psiquiátricos.

42. Trastornos de personalidad.

43. Psicofármacos. Antidepresivos. Neurolépticos. Ansiolíticos. Farmacología.

44. Ansiedad: Epidemiología, formas clínicas y tratamiento.

45. La neurosis: Clasificación. Personalidad Neurótica. Estudio clínico de las conductas neuróticas. Neurosis obsesiva: Carácter y personalidad del obsesivo. Evolución y pronóstico. Diagnóstico. Tratamiento.

46. Estados depresivos: Formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

47. Alteraciones psíquicas de origen orgánico: Estudio clínico, diagnóstico y tratamiento.

48. Psicosis maniaco-depresivas. Las crisis y su evolución clínica. Etiología y patogenia. Tratamiento.

49. Psicosis esquizofrénicas. Procesos esquizofrénicos. Formas clínicas de la esquizofrenia, diagnóstico, evolución y tratamiento.

50. Alteraciones psiquiátricas producidas por traumatismos craneoencefálicos. Diagnóstico temprano. Manejo. Los cuadros de agitación, semiología y abordaje del paciente.

51. Drogodependencias. Historia toxicológica. Aspectos clínicos de la adicción: Síndrome de abstinencia, intoxicaciones y reacciones adversas. La desintoxicación, modelos y métodos.

52. Agonistas y antagonistas opiáceos. Indicaciones y métodos de aplicación.

53. Alcoholismo. Criterios diagnósticos del abuso de alcohol. Clínica y aspectos psicosociales. Efectos tóxicos a medio y largo plazo. Prevención y tratamiento.

54. Simulaciones. Disimulaciones. Las llamadas psicosis carcelarias.

55. La imputabilidad del enfermo mental y su tratamiento penal.

56. Salud mental en atención primaria.

57. Urgencias psiquiátricas. Estados de agitación psicomotriz. Psicofármacos como causa de urgencia psiquiátrica. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

58. Técnicas de abordaje psico-terapéutico.

59. Intervención del médico de Instituciones Penitenciarias en los problemas médico-legales y psiquiátricos. El parte y certificado médico. El informe médico-legal.

ANEXO III

Tribunal Facultativo

Titulares:

Presidente: Don Juan Antonio López Blanco, Facultativo Medicina General de Cupo.

Vocales: Don Raúl de la Torre Martínez, Cuerpo Médicos Titulares; doña Pilar Gómez Pintado, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, y don Esteban González Blanco, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretario: Don Eloy Gascón Hernández, Cuerpo Profesores Enseñanza Secundaria.

Suplentes:

Presidente: Don Roberto Polo Pradilla, Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Vocales: Doña Clara Gayo Baroque, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria; don Angel Guirao García, Cuerpo Médicos-Inspectores, Cuerpo Sanitario del extinguido I.N.P., y don Luis Alberto Santos González, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretaria: Doña María Lourdes Gil Paísán, Cuerpo Técnico Instituciones Penitenciarias.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 1995.

ADMINISTRACION LOCAL

21427 RESOLUCION de 23 de agosto de 1995, del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Cabo de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 164, de fecha 11 de julio de 1995, se publican las bases que han de regir en el concurso-oposición convocado para la provisión, como funcionarios de carrera, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, integradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, grupo D, de entre las vacantes existentes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios relacionados con este concurso-oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

L'Hospitalet, 23 de agosto de 1995.—El Alcalde.

21428 RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, del Ayuntamiento de Albacete, por la que se aprueba la lista de excluidos, se nombra Tribunal y se establece fecha de las pruebas de la convocatoria para proveer una plaza de Jefe de Sección Régimen Urbanístico.

Examinado el expediente de concurso de méritos de la plaza de Jefe de Sección Régimen Urbanístico de este Ayuntamiento, y resultando:

I. Que en la base quinta D) se determina la composición de la correspondiente Comisión de Valoración.

II. Que por los diferentes órganos han sido designados los miembros de la Comisión de Valoración.

De acuerdo con las designaciones propuestas, dispongo que la Comisión de Valoración de dicho concurso estará integrada en la forma siguiente:

Presidente: Don Agustín Fernández Carrión.

Secretario: Don José Manuel Ardoy Fraile, Secretario general del Ayuntamiento.

Vocales: Doña Selia Puñal Lucendo, en representación del grupo político I.U.; don Virgilio Martínez Martínez, como Jefe del Servicio, y doña Natividad Picazo López, en representación de la Junta de Personal.

De conformidad con la base quinta C) se aprueba la lista de aspirantes excluidos en la forma siguiente:

Excluidos: Ninguno.

Asimismo he dispuesto fijar la fecha del día 14 de noviembre de 1995, a las diez horas, en esta casa consistorial, para el inicio de las reuniones de la Comisión de Valoración.

Albacete, 28 de agosto de 1995.—El Alcalde, Juan Garrido Herráez.

21429 RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, del Ayuntamiento de Eivissa (Baleares), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Sepulturero y varias de la Policía Local.

Convocatoria para proveer en propiedad las siguientes plazas:

Una plaza de Sepulturero.

Una plaza de Inspector de la Policía Local.

Dos plazas de Sargento de la Policía Local.

Dos plazas de Oficial de la Policía Local.

Publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 106, de fecha 24 de agosto de 1995, en donde se insertan íntegramente la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad las vacantes anteriormente relacionadas, en la plantilla de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en dichas pruebas se presentarán, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los derechos de examen son los que figuran en los anexos a las bases.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Eivissa, 31 de agosto de 1995.—El Alcalde-Presidente, Enrique Fajarnés Ribas.

21430 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, del Ayuntamiento de Antas de Ulla (Lugo), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario multiservicios.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 181, de 8 de agosto de 1995, se publican las bases que han de regir la convocatoria de concurso de méritos para proveer la plaza que se indica, incluida en la oferta de empleo de este Ayuntamiento para 1995.

Plaza: Operario multiservicios (encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo y con nivel de titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente).

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria solo se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Antas de Ulla, 1 de septiembre de 1995.—El Alcalde, José Antonio Varela Casal.

21431 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Diputación Provincial de Lugo, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 172, de 28 de julio de 1995, se publican las bases generales que regirán para proveer las plazas de personal laboral por tiempo indefinido (acceso libre), incluidas en la oferta de empleo público para 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto de 1995.

El número y grupo de clasificación según el artículo 25 de la Ley 30/1984 (para personal funcionario), aplicable para personal laboral por remisión del artículo 26 del vigente Convenio Colectivo para personal laboral, aprobado en sesión plenaria de 30 de julio de 1990, son los que a continuación se indican:

Plazas de personal laboral oferta de empleo de 1995

Número de plazas: Dos. Clase: Técnico en actividades socio-culturales. Grupo: A.

Número de plazas: Una. Clase: Encargado de instalaciones deportivas. Grupo: D.